



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 744/2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

17 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 15439 de fecha 19 de junio del 2017, Sobre Pago del Incremento de S/.300.00 Soles, por el ex servidor **REIDER ROJAS CAMASCA**, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía N°193-2017-MPH/A de fecha 06 de Abril de 2017, la Resolución N° 14 de fecha 23 de setiembre de 2016, **Auto de Vista**, que rectifica en todos los extremos lo dispuesto por el Laudo Arbitral de fecha 19 de diciembre de 2014, es necesario establecer cuáles son los alcances de este beneficio colectivo para lo cual es de precisar que el Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores nombrados y contratados mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera, en tal sentido, la Ley N° 24041 otorga a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, a merito del informe N° 048-2017-URRHH-RAAP, de fecha 12 de julio de 2017, sobre la petición de pago del incremento de S/. 300.00 soles desde mes de enero de 2015, de conformidad al Laudo Arbitral, que mediante sentencia, Resolución N° OCHO, del 03 de noviembre de 2016, del Juzgado Transitorio de Huamanga, ORDENA a la Municipalidad Provincial de Huamanga, los pagos correspondientes.

Que, el mencionado servidor fue destituido mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2015MPH/A de fecha 19 de octubre de 2015, mediante el cual declara infundado el recurso de Apelación interpuesto por don **REIDER ROJAS CAMASCA**, contra la Resolución de Alcaldía N° 641-2015-MPH/A, de fecha 28 de agosto del 2015, que se declaro infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-MPH/A, de fecha 10 de junio del 2015, que declaro la **DESTITUCION AUTOMATICA** del indicado servidor que viene solicitando el pago del incremento de S/.300.00 soles, desde el mes de Enero 2015 al 22 de Octubre del 2015, según informe N° 184-2017-MPH/24.27-RE el responsable de escalafón informa que el mencionado trabajador a laborado hasta el 22 de octubre 2015, con fecha efectiva de destitución 23 de octubre de 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Tal es así le corresponde el monto de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (2,920.00) Soles.**

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el reintegro del Laudo Arbitral por única vez, el pago del Incremento económico del mes de Enero de 2015 al 22 de octubre de 2015, de S/300.00 mensuales, por 09 meses y 22 días, a favor del ex servidor Sr. **REIDER ROJAS CAMASCA**, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (2,920.00) SOLES**, de conformidad al Laudo Arbitral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la **Dependencia:** Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, **Actividad:** 5001078 Promoción del comercio, **Función:** 08 Comercio, **División Funcional:** 021 Comercio, **Grupo Funcional:** 0043 Promoción del Comercio del Comercio Interno, **Sec. Funcional:** 080 y **Rubro de Financiamiento:** RDR.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Juan Wilmar Polomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 17 JUL 2017
 Oficio Circ. N° 2062-2017-UD-SG-CORH
 SENSA: Recursos Humanos
 Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de RS. D. 444. 2017. CORH. C.A.E. 12. TR.H.H.
 de fecha: 17 JUL 2017
 Transcripción oficial de dicha Resolución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 19 JUL. 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma:



Atentamente,
 Abog. Magally I. Solier Córdova